



DIVISION DELITOS TELEMATICOS Y ECONOMICOS DE LA D.G.I.C Y D.C

////////////////////////////////////  
////////////////////////////////////  
////////////////////////////////////  
////////////////////////////////////

**POLICIA DE TUCUMAN**



**PROCEDENCIA: DIVISION DELITOS TELEMATICOS Y ECONOMICOS**

**EXPEDIENTE: S.S BAZAN HECTOR P. EN FECHA 28/05/2025, OFICINA DE DOCUMENTO Y LOCACIONES Nº 3, PROVINCIA DE TUCUMAN, EXP. 1095/25**

////////////////////////////////////  
////////////////////////////////////  
////////////////////////////////////  
////////////////////////////////////

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

**CENTRO JUDICIAL CAPITAL  
DR. BERNARDO LERARIO BABOT**

ACTUACIONES N° A1/2021  
**\*H101402065156\***  
11101402065156

**CAUSA: RINSDAHL NELSON PABLO SI/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL  
AGRAVADO POR PLURALIDAD DE AUTORES O CON ARMAS - ART. 119 PÁR. 4 INC.  
D PARTE 2 VICT: JUAREZ MARIA JOSE. LEGAJO N° S-038422/2026.**

**San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2026.**

**Y VISTO: El requerimiento de ALLANAMIENTO, REGISTRO DE MORADA  
Y DE VEHÍCULOS, REQUISAS PERSONAL Y SECUESTRO instado por el Ministerio Público  
Fiscal, en el caso la Auxiliar Fiscal, Dra. Jessie Luz García de la Unidad Fiscal de Integridad  
Sexual de la IIª Nominación y**

**CONSIDERANDO:**

**I.- Que la representante del Ministerio Público Fiscal solicita se disponga el  
allanamiento de los domicilios sitios en: Primer domicilio: CALLE AMADEO JACQUES 1282  
APROXIMADAMENTE, DE ESTA CIUDAD, observándose una construcción de grandes  
dimensiones, de ladrillos a la vista siendo esta similar a un galpón, con su frente orientado al  
cardinal Sur. Con una puerta de acceso color claro con dos ventanas enrejadas en los  
laterales. Observándose también de manera notoria un portón amplio con el dibujo de la  
cara de un león, con un techo sobre el mismo.**

**Segundo domicilio: MZA. I, LOTE 81 (COUNTRY LOS NOGALES PLAZA)  
LOCALIDAD: LOS NOGALES - DPTO. TAFI VIEJO TUCUMAN, en este domicilio se  
observa el frente de esa vivienda con Orientación hacia el cardinal Norte, se observa  
inmueble de tipo vivienda familiar, de dos (02) plantas, construcción moderna. El frente del  
domicilio presenta paredes revocadas y pintadas de color verde oliva, con detalles en piedra**

semicubierta al lateral derecho, con una estructura metálica y techo liviano, donde se encuentra estacionado un vehículo color celeste/azul, orientado hacia el interior de la vivienda. Su lateral se encuentra delimitado por cerco perimetral bajo, cubierto con malla verde tipo media sombra, apoyado sobre los pilares. El acceso vehicular es mediante entrada de hormigón, sin portón visible. y en su caso, se proceda a la autorización para el ingreso con el objeto de registrar el lugar y a los vehículos que allí se encuentren, así como a requisar a las personas presentes en el domicilio a allanar y proceder al secuestro de los siguientes objetos: **A.- Registros filmicos de todas las cámaras que hubiere en el mencionado domicilio, en especial el correspondiente a los días 04/05/2026 y 05/05/2026.- B. - Celular del imputado RINSDAHL NELSON PABLO DNI: 23198635 . C.- Armas de Fuego de todo tipo y calibre, como asimismo, cartuchos y municiones.- 2.- Realizar un Relevamiento Planimétrico y Fotográfico. A tal fin se autorice el ingreso del personal de la División Criminalística Capital (o la que correspondiere de acuerdo al domicilio) y al personal de la División Laboratorio toxicológico y Bioquímica Legal de la Policía de Tucumán y/o del ECIF del MPF.**

Explica en su presentación lo siguiente: **"Atento a las evidencias con que cuenta esta Unidad Fiscal en particular: DENUNCIA POLICIAL de fecha 05 de mayo de 2026, realizada por la víctima Juarez Maria Jose, Dni: 30769868 de 41 años de edad, con domicilio en Barrio Santa Ines, Pasaje Cano Andrea, Mza D, Lote 12 Localidad: Colombres, Tucumán, ante la Comisaría Seccional Primera, la cual se transcribe: "...Que vivo y resido en el lugar que fijo como domicilio. Ahora bien, el motivo de mi presencia en esta dependencia policial es para poner en conocimiento que el día de ayer, aproximadamente a horas 15:00, me encontraba en la empresa fraccionadora de azúcar ubicada en calle Amadeo Jacques N° 1282 de esta ciudad, lugar donde existe una especie de departamento perteneciente a una persona con la cual mantenía un vínculo amoroso desde hace aproximadamente dos meses, sin que actualmente haya sido o sea mi pareja. Dicha persona sería NELSON PABLO RINSDAHL, DNI N° 23.198.635, de aproximadamente 53 años de edad, quien residiría en un barrio privado ubicado en Barrio Los Nogales, lote 81, manzana 1, Ruta 9 km 1308, Tañ Viejo. En esa oportunidad me dirigi hasta donde él se encontraba para llevarle comida, ya que me manifestaba que no tenía nada para comer. Al llegar, conversamos normalmente y todo transcurría con aparente normalidad. Posteriormente, en horas de la noche, intenté retirarme del lugar, pero el mismo no me dejó salir, encerrándome dentro del departamento.**

**1.-) HACER LUGAR a lo requerido por el Ministerio Público Fiscal y, en**

consecuencia, **ORDENAR EL ALLANAMIENTO** de los domicilios sitios en:

**Primer domicilio: CALLE AMADEO JACQUES 1282 APROXIMADAMENTE, DE ESTA CIUDAD,** observándose una construcción de grandes dimensiones, de ladrillos a la vista siendo esta similar a un galpón, con su frente orientado al cardinal Sur. Con una puerta de acceso color claro con dos ventanas enrejadas en los laterales. Observándose también de manera notoria un portón amplio con el dibujo de la cara de un león, con un techo sobre el mismo.

**Segundo domicilio: MZA. I, LOTE 81 (COUNTRY LOS NOGALES PLAZA) LOCALIDAD: LOS NOGALES - DPTO. TAFI VIEJO TUCUMAN,** en este domicilio se observa el frente de esa vivienda con Orientación hacia el cardinal Norte, se observa inmueble de tipo vivienda familiar, de dos (02) plantas, construcción moderna. El frente del domicilio presenta paredes revocadas y pintadas de color verde oliva, con detalles en piedra color gris oscuro en columnas y laterales. Posee aberturas de aluminio color blanco, con ventanas rectangulares distribuidas en ambos niveles. En la planta alta se visualizan equipos de aire acondicionado tipo Split instalados en la fachada. Cuenta con una cochera semicubierta al lateral derecho, con una estructura metálica y techo liviano, donde se encuentra estacionado un vehículo color celeste/azul, orientado hacia el interior de la vivienda. Su lateral se encuentra delimitado por cerco perimetral bajo, cubierto con malla verde tipo media sombra, apoyado sobre los pilares. El acceso vehicular es mediante entrada de hormigón, sin portón visible, a los fines de su **REGISTRO** y del **REGISTRO DE LOS VEHÍCULOS** que allí se encuentren, en procura del **SECUESTRO** de **A.- Registros filmicos de todas las cámaras que hubiere en el mencionado domicilio, en especial el correspondiente a los días 04/05/2026 y 05/05/2026.- B.- Celular del imputado RINSDAHL NELSON PABLO DNI: 23198635 . C.- Armas de Fuego de todo tipo y calibre, como asimismo, cartuchos y municiones.- 2.- Realizar un Relevamiento Planimétrico y Fotográfico. A tal fin se autoriza el ingreso del personal de la División Criminalística Capital (o la que correspondiere de acuerdo al domicilio) y al personal de la División Laboratorio toxicológico y Bioquímica Legal de la Policía de Tucumán y/o del ECIF del MPF. (Art. 175, 176, 177, 180, 182 y cc. del CPP) y **AUTORIZAR** al M.P.F en el marco de lo solicitado y considerado.**

**II.-) DESIGNAR PARA HACER EFECTIVA LA MEDIDA ORDENADA, al personal policial de la DIVISIÓN DELITOS TELEMÁTICOS, la DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA CAPITAL bajo el control y/o ejecución del Fiscal Titular, Carlos Picon y la Aux. Fiscal Jessie Silvia Luz Garcia.**

**III.-) LA MEDIDA DEBERÁ PRACTICARSE el día 12/05/2026 en el horario de 08:00 a 20:00 con extensión horaria para el día 13/05/2026 de 08:00 a 20:00 hrs facultándose expresamente el USO DE LA FUERZA PÚBLICA y a la apertura compulsiva de puertas, portones, candados, cerraduras, etc., de los accesos de los inmuebles a allanar en caso de resultar estrictamente necesario. Debiendo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art 180 p. 3), el que se transcribe: "3-Notificación y diligenciamiento. La orden de allanamiento será notificada, entregándose copia de la misma, al propietario o poseedor del inmueble o a quien se encuentre habitándolo al momento. Cuando aquellos estuviesen ausentes, se notificará al encargado, y a falta de éste, a cualquier persona mayor de edad que se encuentre en el lugar, con preferencia a los familiares del primero. Quien tomare conocimiento y se notificare de la orden será invitado a presenciar el registro, pudiendo ser asistido por letrado de su confianza, sin que ello demore la ejecución del allanamiento. Cuando el lugar se encontrare deshabitado o sus moradores ausentes, se hará constar en el acta. Practicado el registro, se consignará en el acta su resultado, con expresión de las circunstancias útiles para la investigación. El acta será firmada por los concurrentes. Si alguien no lo hiciera, se expondrá la razón."**

**IV.-) DECLARAR LA INCOMPETENCIA de este juez para el caso que en la medida se produzca el hallazgo de estupefacientes o cualquier elemento o materia prima similares, que indiquen la comisión de alguna de las conductas típicas de la ley 23.737. Se deberá dar intervención a la Dirección General de Drogas Peligrosas y a la Unidad Fiscal Especializada en Narcomenudeo o al Juzgado Federal en caso de corresponder.**

**V.-) PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la presente, a la Fiscalía solicitante, a fin de instrumentar el cumplimiento de la medida solicitada y dispuesta.**

**BERNARDO DANIEL L'ERARIO BABOT**

JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES Y JUEZAS

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

ANTE MI: María Gabriela Farías Cámara-ADJ.

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=L'ERARIO BABOT Bernardo Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224141123, Fecha 11/05/2026,

## ACTA PARA DOCUMENTAR ALLANAMIENTO

En la ciudad de los Nogales, departamento Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, siendo horas once con cinco minutos, el funcionario de Policía que suscribe OFICIAL AYUDANTE SOSA GONZALO, Dependiente del Departamento General de Policía, con prestación de servicio en la D.G.I.C. y D.C. División Delitos Telemáticos y Económicos, en la misma cumpliendo la función de AUXILIAR DE TURNO de la División Delitos Telemáticos Y Económicos, asistido para este acto por el SARGENTO PRIMERO NAVARRO PABLO, con prestación de servicios en igual dependencia labro la presente a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente:-----

Que consecuente con la tramitación de la **CAUSA: RINSDAHL NELSON PABLO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR PLURALIDAD DE AUTORES O CON ARMAS - ART. 119 PÁR. 4 INC. D PARTE 2 VICT: JUAREZ MARIA JOSE. LEGAJO N° S-038422/2026.** En el día de la fecha dando cumplimiento con lo ordenado por S.S. DR. BERNARDO DANIEL L'ERARIO BABOT (JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES Y JUEZAS CAPITAL), quien RESUELVE: **I.-) HACER LUGAR a lo requerido por el Ministerio Público Fiscal y, en consecuencia, ORDENAR EL ALLANAMIENTO de los domicilios sitos en: Primer domicilio: CALLE AMADEO JACQUES 1282 APROXIMADAMENTE, DE ESTA CIUDAD, observándose una construcción de grandes dimensiones, de ladrillos a la vista siendo esta similar a un galpón, con su frente orientado al cardinal Sur. Con una puerta de acceso color claro con dos ventanas enrejadas en los laterales. Observándose también de manera notoria un portón amplio con el dibujo de la cara de un león, con un techo sobre el mismo. Segundo domicilio: MZA. I, LOTE 81 (COUNTRY LOS NOGALES PLAZA) LOCALIDAD: LOS NOGALES - DPTO. TAFI VIEJO TUCUMAN, en este domicilio se observa el frente de esa vivienda con Orientación hacia el cardinal Norte, se observa inmueble de tipo vivienda familiar, de dos (02) plantas, construcción moderna. El frente del domicilio presenta paredes revocadas y pintadas de color verde oliva, con detalles en piedra color aris oscuro en columnas y laterales. Posee aberturas de aluminio color blanco, con ventanas rectangulares distribuidas en ambos niveles. En la planta alta se visualizan equipos de aire acondicionado tipo Split instalados en la fachada. Cuenta con una cochera semicubierta al lateral derecho, con una estructura metálica y techo liviano, donde se encuentra estacionado un vehículo color celeste/azul, orientado hacia el interior de la vivienda. Su lateral se encuentra delimitado por cerco perimetral bajo, cubierto con malla verde tipo media sombra, apoyada sobre los pilares. El acceso vehicular es mediante entrada de hormigón, sin portón visible, a los fines de su REGISTRO y del REGISTRO DE LOS VEHÍCULOS que allí se encuentren, en procura del SECUESTRO de A.- Registros filmicos de todas las cámaras que hubiere en el mencionado domicilio, en especial el correspondiente a los días 04/05/2026 y 05/05/2026.- B.- Celular del imputado RINSDAHL NELSON PABLO DNI: 23198635 . C.- Armas de Fuego de todo tipo y calibre, como asimismo, cartuchos y municiones.- 2.- Realizar un Relevamiento Planimétrico y Fotográfico. A tal fin se autoriza el ingreso del personal de la División Criminalística Capital (o la que correspondiere de acuerdo al domicilio) y al personal de la División Laboratorio toxicológico y Bioquímica Legal de la Policía de Tucumán y/o del ECIF del MPF. (Art. 175, 176, 177, 180, 182 y cc. del CPP) y AUTORIZAR al M.P.F en el marco de lo solicitado y considerado II.-) DESIGNAR PARA HACER EFECTIVA LA MEDIDA ORDENADA, al personal policial de la DIVISIÓN DELITOS TELEMÁTICOS, la DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA CAPITAL bajo el control y/o ejecución del Fiscal Titular, Carlos Picon y la Aux. Fiscal Jessie Silvia Luz García. III.-) LA MEDIDA DEBERÁ PRACTICARSE**

el día 12/05/2026 en el horario de 08:00 a 20:00 con extensión horaria para el día 13/05/2026 de 08:00 a 20:00 hrs facultándose expresamente el USO DE LA FUERZA PÚBLICA y a la apertura compulsiva de puertas, portones, candados, cerraduras, etc, de los accesos de los inmuebles a allanar en caso de resultar estrictamente necesario. Debiendo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art 180 p. 3), el que se transcribe. "3-Notificación y diligenciamiento. La orden de allanamiento será notificada, entregándose copia de la misma, al propietario o poseedor del inmueble o a quien se encuentre habitándolo al momento. Cuando aquellos estuviesen ausentes, se notificará al encargado, y a falta de éste, a cualquier persona mayor de edad que se encontrare en el lugar, con preferencia a los familiares del primero. Quien tomare conocimiento y se notificare de la orden será invitado a presenciar el registro, pudiendo ser asistido por letrado de su confianza, sin que ello demore la ejecución del allanamiento. Cuando el lugar se encontrare deshabitado o sus moradores ausentes, se hará constar en el acta. Practicado el registro, se consignará en el acta su resultado, con expresión de las circunstancias útiles para la investigación. El acta será firmada por los concurrentes. Si alguien no lo hiciera, se expondrá la razón." IV.-) DECLARAR LA INCOMPETENCIA de este juez para el caso que en la medida se produzca el hallazgo de estupefacientes o cualquier elemento o materia prima similares, que indiquen la comisión de alguna de las conductas típicas de la ley 23.737. Se deberá dar intervención a la Dirección General de Drogas Peligrosas y a la Unidad Fiscal Especializada en Narcomenudco a al Juzado Federal en caso de corresponder

Seguidamente en tal sentido a horas arriba indicadas, el suscripto junto al actuario, nos desplazamos en móvil TUC 0752, perteneciente a la división delitos telemáticos y económicos, conducido por el Cabo Riso Carlos, con los apoyos, Oficial Ayudante Galvan Martin, Cabo Campos Soledad bajo la supervisión de la Crio. Ppal Estequiño Juana (primera jefa de la división delitos telemáticos), antes de llegar al domicilio allanar (sito Country Los Nogales Plaza MZA I LOTE 81, TAFI VIEJO) solicitamos la colaboración de dos testigos hábiles recayendo la responsabilidad en los ciudadanos que se identificaron sin DNI a la vista como: CATA MIGUEL ANGEL, argentino, instruido, divorciado, de 67 años de edad, FN 03/09/1958, DNI Nro. 12.374.881, con domicilio sito en B° 18 Viviendas Mza B casa 3 Los Nogales, tele: 3813816430118, y el ciudadano CORONEL MIGUEL MARTIN, argentino, instruido, soltero, de 65 años de edad, FN 14/02/1961, DNI Nro. 14.226.054, con domicilio en B° Los Pocitos Mza B casa 3, Tafi Viejo, tel no posee.-

Seguidamente al llegar al lugar y al tratarse de un Country Privado, en el acceso de la misma fuimos atendido por el personal de porteria siendo el ciudadano; MOLINA MATIAS, argentino, instruido, soltero, DNI Nro. 45.059.723, FN 18/07/2003, con domicilio sito en Ruta 9 Km 1308, Los Nogales, tel: 3813682369, a quien se le hace conocer los motivos de nuestra presencia en el lugar, leyéndole en voz alta y clara del presente mandato judicial, quien el mismo nos indica el camino a seguir a los fines de llegar al lugar allanar, quedándose el mismo en su puesto de trabajo. Es así que teniendo en cuenta a los datos brindado por el este portero, se logró establecer la vivienda detallada en el mandato judicial, una vez en el lugar y al llamar en reiteradas oportunidades, no fuimos atendido por personas algunas, es así que teniendo el uso de la fuerza publica, procedimos a ingresar por el frente de la morada, la cual se encontraba delimitada y por una puerta de acceso del fondo de la vivienda se puedo abrir la misma la cual es de aluminio con vidrios y se encontraba sin llaves. Una vez en el interior mas precisamente en el comedor fuimos atendido por el ciudadano quien dijo llamarse RINSDAHL NELSON PABLO, argentino, instruido, soltero, de 52 años de edad, FN 27/05/1973, DNI Nro. 23.198.635, comerciante, con domicilio en Mza I lote 81, Country Los Nogales, Tafi Viejo. Manifestando ser propietario del inmueble, por lo que en presencia de todos los intervinientes se

así también se consultó a la oficina de verificación de dominio atendido por el empleado civil RUIZ FERNANDA C/30024, quien manifestó que la misma se encontraría con un pedido de SECUESTRO por un crédito prendario, dispuesto por el S S BAZAN HECTOR P. EN FECHA 28/05/2025, OFICINA DE DOCUMENTO Y LOCACIONES N°3, PROVINCIA DE TUCUMAN, EXP; 1095/25.

A horas 12:20 la Crio. Ppal Juana Estequiño procedió comunicarse con la unidad fiscal interviniente en la persona de la Dra. LUZ GARCIA, AUXILIAR FISCAL, quien interiorizada de los pormenores manifestó avalar el SECUESTRO de los dispositivo electrónicos, las documentaciones (excepto del rodado) y la munición, en cuanto al Rodado se le de intervención al juzgado correspondiente.

Por lo que siguiendo las directivas emanadas por la letrada en párrafos anteriores se procede a registrar en el Formulario de Identificación de Evidencia y Cadena de Custodia nro. 00051190 y anexos; 01 TELEFONO MARCA REDMI 14C, DE COLOR AZUL, IMEI NO VISIBLE, EN SU BANDEJA PORTA SIM POSEE UN CHIP DE LA EMPRESA PERSONAL COLOR CELESTE CON BLANCO N° 89545430525702271593, Sistema Android 16 hyperOS 3.0 (colocándolo en modo avión a horas 11:47) Y 01 TELEFONO REDMI MODELO 24117RN76L, DE COLOR NEGRO, EN SU PARTE POSTERIOR POSEE UN IMEI VISIBLE SIENDO IMEI 1: 862441072812962, IMEI 2: 862441072812970, EN SU BANDEJA PORTA SIM POSEE UN CHIP DE LA EMPRESA PERSONAL N° 89543430624606247146, Sistema Android 16 hyperOS 3.0 (colocándolo en modo avión a horas 11:49); en el Formulario de Identificación de Evidencia y Cadena de Custodia nro. 00051191, 01 MUNICION DE COLOR DORADA, QUE EN SU CULOTE SE LEE 7.6 2X51 FL877, en el formulario de identificación de evidencia y cadena de custodia n° 00051192 y anexos; 01 CREDENCIAL DE USO CIVIL CONDICIONAL, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a nombre de RINSDAHL PABLO OSCAR, LEGAJO N° 3-7843694, ARMA DE FUEGO ESCOPETA DE REPETICION CALIBRE 12 MARCA MAVERICK, SERIE N° MV56113P; 01 CREDENCIAL DE TENENCIA DE ARMAS DE USO CIVIL CONDICIONAL, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a nombre de SOTO CARLOS FABIAN, ARMA DE FUEGO BERSA 9MM, SERIE N° E77279; 01 CREDENCIAL DE TENENCIA DE ARMAS DE USO CIVIL, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a nombre de RINSDAHL NELSON PABLO, ARMA DE FUEGO SEMIAUTOMÁTICA BERSA calibre 22, SERIE N° 369874; 01 CREDENCIAL DE TENENCIA DE ARMAS DE USO CIVIL CONDICIONAL, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a nombre de RINSDAHL NELSON PABLO, ARMAR DE FUEGO PISTOLA GLOCK MODELO 17, SERIE N° WWFV151; 01 CREDENCIAL DE REGISTRO DE CONSUMO DE MUNICIONES A NOMBRE DE RINSDAHL NELSON PABLO, ARMA DE FUEGO CALIBRE 12 UAB; 01 CREDENCIAL DE REGISTRO DE CONSUMO DE MUNICIONES A NOMBRE DE SOTO CARLOS FABIAN, ARMA DE FUEGO CALIBRE 9MM Y 01 CONSTANCIA POLICIAL DE EXTRAVIO DE FECHA 15/01/2026, EMITIDA POR LA CRIA SECCIONAL ONCE, LA CUAL DESCRIBE LA PERDIDA DE UN ARMA DE FUEGO, REVOLVER MARCA TAURUS, MODELO 650, CALIBRE 357 PLG, SERIE N° CT-86162, todos estos elementos quedan resguardados en el interior de un sobre papel madera. Acto seguido ello quien suscribe procedí a comunicarme con la oficina de documento y Locaciones N° 3, al número 4555100, interno 5551, atendido por el DR. FILGUEIRA FERNANDO, quien interiorizado de los pormenores, manifestó que se proceda al SECUESTRO del rodado y de la documentación del mismo, que las actuaciones sean enviadas a través del email atenciongear3@justucumian.gov.ar. Atento a ello se procede al SECUESTRO DEL VEHICULO MARCA HAVAL, DOMINIO: AG853AA, MOTOR N° GW4G15K24499039483, COLOR TURQUESA, con su respectiva llave de encendido Y 01 TITULO DE AUTOMOTOR COLOR BLANCO DEL VEHICULO MARCA HAVAL, DOMINIO: AG853AA, MOTOR N° GW4G15K24499039483, A NOMBRE DE AYALA ANA ANTONIA, DNI 10.220.369,

procedió a dar lectura en voz alta y clara de la presente medida judicial a llevarse a cabo en el lugar y de los elementos a secuestrar, a lo que dijo comprender los alcances de la misma. A lo que de manera voluntaria hace entrega de dos teléfonos celulares que se encontraban sobre la mesa, siendo 01 TELEFONO MARCA REDMI 14G DE COLOR AZUL, IMEI NO VISIBLE, EN SU BANDEJA PORTA SIM POSEE UN CHIP DE LA EMPRESA PERSONAL COLOR CELESTE CON BLANCO N° 89545430525702271593, sistema Android 16 hyperOS 3.0 (colocándolo en modo avión a horas 11:47) Y 01 TELEFONO REDMI MODELO 24117RN76L DE COLOR NEGRO, EN SU PARTE POSTERIOR POSEE UN IMEI VISIBLE SIENDO IMEI 1: 867441072812962, IMEI N° 7: 862441072812970, EN SU BANDEJA PORTA SIM POSEE UN CHIP DE LA EMPRESA PERSONAL N° 89543430624606247146, sistema Android 16 hyperOS 3.0 (colocándolo en modo avión a horas 11:49). Se hace constar que se le consultó al ciudadano RINSDAHL si son sus deseos de aportar las credenciales de los dispositivos electrónicos, a lo que manifestó de conformidad, el cual aporó el PIN DE DESBLOQUEO DEL TELEFONO CELULAR MARCA REDMI N° 272727 Y el PATRON DEL TELEFONO CELULAR MARCA REDMI MODELO 24117RN76L se trataría de bloqueo de factor biométrico, quien el mismo de manera voluntaria y en presencia de los testigos procede a sacar dicho factor biométrico. Colocando el PIN desbloqueo siendo los N° 272727.

A posterior se procede a realizar el REGISTRO de la propiedad en presencia de los testigos hábiles y del ciudadano RINSDAHL, siendo encargado de realizar la medida la Cabo Campos Soledad y el Cabo Riso Carlos, la cual dicha propiedad cuenta con dos plantas, planta baja cuenta con un living, comedor/cocina y un baño instalado, arrojando un resultado negativo. Continuando con la medida, se procedió a registrar la planta alta la cuenta cuenta con 3 habitaciones y un baño instalado, donde en un dormitorio pertenece al ciudadano RINSDAHL, mas precisamente en el interior de un cajón de un ropero, se encontró 01 MUNICION DE COLOR DORADA, QUE EN SU CULOTE SE LEE 7,6 2X51 FLB77. En el patio de la vivienda se encontraba estacionada una camioneta MARCA HAVAL, DE COLOR AZUL, DOMINIO AG853AA, donde en presencia de los testigos se procedió al registro del interior del rodado, donde en el sector de la guantera, se encontró las siguientes documentaciones: 01 CREDENCIAL DE USO CIVIL CONDICIONAL, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a nombre de RINSDAHL PABLO OSCAR, LEGAO N° 3-7843694, ARMA DE FUEGO ESCOPETA DE REPETICION CALIBRE 12 MARCA MAVERICK, SERIE N° MVS613P, 01 CREDENCIAL DE TENENCIA DE ARMAS DE USO CIVIL CONDICIONAL, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a nombre de SOTO CARLOS FABIAN, ARMA DE FUEGO BERSA 9MM, SERIE N° E77279; 01 CREDENCIAL DE TENENCIA DE ARMAS DE USO CIVIL, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a nombre de RINSDAHL NELSON PABLO, ARMA DE FUEGO SEMIAUTOMÁTICA BERSA calibre 22, SERIE N° 369874; 01 CREDENCIAL DE TENENCIA DE ARMAS DE USO CIVIL CONDICIONAL, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a nombre de RINSDAHL NELSON PABLO, ARMA DE FUEGO CALIBRE 12 UAB; 01 CREDENCIAL DE REGISTRO DE CONSUMO DE MUNICIONES A NOMBRE DE SOTO CARLOS FABIAN, ARMA DE FUEGO CALIBRE 9MM Y 01 CONSTANCIA POLICIAL DE EXTRAVIO DE FECHA 15/01/2026, EMITIDA POR LA CRIA SECCIONAL ONCE, LA CUAL DESCRIBE LA PERDIDA DE UN ARMA DE FUEGO, REVOLVER MARCA TAURUS, MODELO 650, CALIBRE 357 PIG, SERIE N° CT-86162. En la misma guantera se encontró 01 TTULO DE AUTOMOTOR, COLOR BLANCO DEL VEHICULO MARCA HAVAL, DOMINIO: AG853AA, MOTOR N° GW4G15K24499039483, A NOMBRE DE AYALA ANTONIA, DNI 10.220.369 Como

detallándolo en el formulario de Identificación de evidencia y cadena de custodia n° 00044482. A horas 13:00 se procede a notificar del decreto de apertura de investigación del ciudadano RINSDHAL NELSON PABLO y de la medida de restricción de acercamiento impuesto en su contra

Finalizando la medida a horas 13:15 con un RESULTADO EXITOSO, dejándole al ciudadano RINSDAHL, una copia del decreto de apertura de investigación. De esta manera y no habiendo más que hacer constar en el presente acto y se procede a dar lectura de esta Acta de Allanamiento a todos los intervinientes, quien es oída por todo el personal, la ratifican íntegramente en todos sus términos, firmándola de conformidad para constancia, por ante mí y el Actuario, lo que al efecto CERTIFICO:-----

*[Handwritten signature]*

12374221

*[Handwritten signature]*

14226054

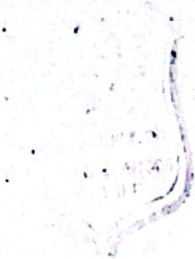
*[Handwritten signature]*  
Nelson Rinsdahl

23.199.435

*[Handwritten signature]*  
2023/11/16

*[Handwritten signature]*  
316

*[Handwritten signature]*  
ced 2310



*[Handwritten signature]* 1198



POLICIA DE TUCUMAN

IDENTIFICACION DE EVIDENCIA Y CADENA DE CUSTODIA

Protocolo

N° 00044482

Dep. Pol. que inicia el protocolo: Div. Del Tel y economico

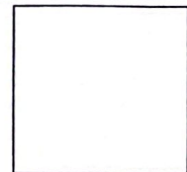
A) Datos de la causa

Lugar Div. Del. Tel y eco. (Digo) 17219 lote 81 (cuartel y los muelles plaza) loc los muelles Dpto. Tucuman
Fecha 12/05/26 Hora 11:05 Causa S-038422/26
Fiscalia UFD Contra Int. Sex Dependencia Policial D.V. Del Tel y Econ

B) De la Evidencia: Procedencia: 1) lugar del suceso (sitio especifico de recolección)

2) cuerpo de una persona ( víctima, imputado, otra)

Nombre \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_



IDPD

Características:

Número/s de identificación de la evidencia/secuestro en el sitio

Nombre de la evidencia/secuestro objeto, muestra biológica, electrónico, armas, vehiculos, etc.)

Descripción Vehículo marca Haval, Dominio: AGB53AA, Motor N° 6W4G15K24499039483, Color turquesa, con sus respectivas llaves de encendido y 01 título de submotor color blanco del Vehículo marca Haval, Dom: AGB53AA, Motor N° 6W4G15K24499039483 AMo de Haba Ma Antonia

Toma de muestra/ embalado/ etiquetado:

Condición/estado fisico de la evidencia:

Números seriales de identificación:

Documentación/fijación de la evidencia en la escena: (acta, foto, plano, testigo, ect)

Handwritten signatures and numbers: 1234881, 14226054

C) Datos de la persona que recolecta la evidencia

Nombre Pnso Carlos Cabral N° de cargo 8380 Profesión Empleado Policial
Función Personal de Cobro Destino Div. Del. Tel. y Eco Firma

D) Cadena de Custodia

Table with 6 columns: Entregado por, Firma y Cargo, Recibido por, Firma y Cargo, Fecha y Hora, Motivo. Row 1 contains handwritten entries for Carlos Cabral.



**POLICIA DE TUCUMÁN**  
**DELITOS TELEMATICOS Y ECONOMICOS**



San Miguel de Tucumán, 12 días del mes de Mayo 2026.-

**SEÑOR:**  
**JUEZ DE LA OFICINA DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES**  
**SU DESPACHO:**

**CAUSA: S.S BAZAN HECTOR P. EN FECHA 28/05/2025, OFICINA DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3. EXPEDIENTE 1095/2025.-**

En un cómputo de (.....) fojas útiles elevo a Usted las presentes actuaciones, a los fines de su conocimiento e intervención.

Sirva la presente nota de elevación



*Judrez Mañito Luciano*  
OFICIAL AYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMÁN